



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de su Observatorio de Impacto, convoca a la presentación de

Trabajos académicos asociados con el análisis del impacto de las actividades y resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Introducción

El 2 de julio de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puso a disposición del público en general el Observatorio de Impacto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (el Observatorio). Se trata de una plataforma de análisis colaborativo que tiene por objeto reflexionar, sistematizar, visibilizar y evaluar metodológicamente el impacto de la CIDH en la defensa y protección de los derechos humanos en el hemisferio. Asimismo, se propone fomentar sinergias con otras iniciativas similares, y promover diálogos articulados con actores estratégicos y comunidades interesadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En el marco de esta iniciativa, se convoca a personas investigadoras, estudiantes, integrantes de la sociedad civil y demás público interesado a participar en el proceso de análisis y discusión del impacto de las diversas actividades y resoluciones de la Comisión Interamericana, mediante la presentación de artículos académicos asociados con el análisis de impacto, al tenor de las siguientes:

BASES

- 1. Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona adscrita a una entidad académica en calidad de docente, estudiante o investigador, o personas no adscritas a entidades académicas con trabajo académico en la temática. También podrán participar de la convocatoria, personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil, así como personas integrantes de la estructura estatal de los Estados Americanos y organismos internacionales con trabajo académico vinculado con la temática.
- 2. Los trabajos presentados deben demostrar metodología, así como rigor científico y académico en su preparación. Los trabajos presentados deben centrarse en hacer alguna aportación teórica-práctica relevante al análisis del **impacto** de las actividades, decisiones y estándares desarrollados por la CIDH. Se valorarán especialmente aquellos trabajos de naturaleza cualitativa y cuantitativa enfocados en analizar el impacto que los diversos mecanismos y resoluciones de la CIDH (Monitoreo, Peticiones y Casos, Medidas Cautelares, Soluciones Amistosas, Seguimiento de Recomendaciones, Promoción y Capacitación), han generado en áreas y estructuras específicas del Estado, así como en la vida y los derechos de grupos sociales específicos (niñas, niños y adolescentes, población LGBTI, migrantes, mujeres, personas indígenas, etc.).
- 3. Los trabajos académicos no deben haber sido presentados, publicados o editados por alguna otra persona o entidad civil, académica o estatal.
- 4. Los trabajos académicos no podrán tener por finalidad resolver algún caso pendiente de decisión por parte de los órganos del Sistema Interamericano.
- 5. Los trabajos académicos podrán presentarse en una sola autoría o en coautoría, en cualquiera de los distintos idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos.

- 6. La Comisión valorará la posibilidad de publicar los trabajos presentados en alguna compilación o producto académico como parte de la línea editorial del Observatorio a través de su micrositio web. Para tal efecto, las personas autoras deberán autorizar a la CIDH la publicación y difusión de los trabajos presentados. Asimismo, la CIDH valorará la posibilidad de que las persona autoras presenten los trabajos seleccionados en algún evento o foro particular como parte de sus actividades.
- El contenido de los trabajos académicos y las ponencias es exclusiva responsabilidad de la persona autora o personas autoras. La Comisión no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los trabajos presentados.
- 8. La CIDH no considerará aquellos trabajos en los que se identifique plagio o conductas de deshonestidad académica.
- 9. La CIDH se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria cuando los textos presentados no cumplan con los requisitos señalados.

Fases de participación

1. Primera Fase

Las personas interesadas podrán presentar un resumen de sus trabajos académicos, en cualquiera de los idiomas oficiales de la OEA (español, inglés, portugués, francés), hasta el 30 de noviembre de 2021.

El resumen deberá remitirse al correo electrónico CIDHSeguimiento@oas.org, con el asunto: "Trabajo Impacto". En el correo deberá incluirse un único archivo adjunto con las siguientes características:

Carátula: Con los siguientes datos:

- Nombre y grado académico de la o las personas autoras;
- Título del trabajo académico;
- Institución Académica de Procedencia
- País de procedencia
- Correo electrónico de contacto
- Dirección y número telefónico de contacto.

Resumen del trabajo académico a presentar: La extensión no deberá de exceder de 350 palabras. Deberá presentarse en letra *Times New Roman* 12, interlineado 1.5 puntos y en formato justificado. El resumen del trabajo presentado debe ser enviado en formato Word o PDF.

2. Segunda Fase

El Comité Académico que determine la CIDH elegirá los resúmenes que pasarán a la segunda fase donde se solicitará la presentación del artículo completo.

El Comité Académico notificará a las personas seleccionadas a más tardar el **20 de diciembre de 2022,** quienes deberán presentar su trabajo completo a más tardar el **31 de marzo de 2022**.

Las personas cuyos resúmenes hayan sido elegidos deberán enviar, en la fecha señalada, la versión final del trabajo con base en las siguientes característica: La extensión no deberá de exceder de 8 000 palabras. Deberá presentarse en letra *Times New Roman* 12, interlineado 1.5 puntos y en formato justificado. El trabajo presentado debe ser enviado en formato Word o PDF.

Los artículos elegidos serán parte de una propuesta para el fortalecimiento de la Sección de Seguimiento e Impacto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Comité Académico:

- 1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos designará la conformación de un Comité Académico integrado por personas especialistas de su Secretaría Ejecutiva. La CIDH podrá invitar a personas académicas reconocidas en la materia a formar parte de dicho Comité.
- 2. El Comité Académico estará encargado de dictaminar y elegir, de conformidad con las bases establecidas en la presente convocatoria, los resúmenes de trabajos académicos presentados.
- 3. Cualquier aspecto sobre la interpretación de situaciones no previstas en la presente convocatoria será resuelta por el propio Comité Académico y por la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.